

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º Por D. Leandro Martín, vecino de Garganta de los Montes (Madrid), se ha dado cuenta á este Gobierno de provincia, de que el día 23 del actual, desaparecieron del pueblo de su naturaleza, dos yeguas de su propiedad; las que según noticias pudieran encontrarse en esta provincia. Encargo á la guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, hagan las necesarias gestiones para averiguar el paradero de dichas caballerías, dándome conocimiento caso de ser habidas. Segovia, 26 de Julio de 1910.

El Gobernador, JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas de las yeguas Una cerrada, pelo negro, de las rozaduras bastantes lunares blancos, también en los remos un poco blanco, y está herrada de las cuatro extremidades, próximamente de 1'40 metros. Otra yegua de seis á siete años, pelo romero tira como blanco, y en la oreja derecha remisaco para atrás y al lado izquierdo á las costillas falsas, se le advierte

tiene hernia, su marca próximamente 1'45 metros, las cruces y cola sin arreglar y tiene tres bultos en el alto del espinazo.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de ley declarando en suspenso la relativa á Tribunales industriales de 19 de Mayo de 1903, excepto en las disposiciones á que se refiere el artículo adicional de la misma.

Dado en Palacio á dieciséis de Julio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

A LAS CORTES

El Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido al Gobierno haciendo notar los graves perjuicios que la ley de Tribunales industriales, de 19 de Mayo de 1903, ocasiona á los jurados obreros de los mismos al aplicar el precepto contenido en el artículo 22 del referido texto legal, por virtud del cual se impone á los jurados que no asisten á las sesiones una multa consistente en el pago de cinco pesetas á cada uno de los otros jurados que hayan concurrido; y como esta pena, sobre ser variable, puede ser extraordinariamente gravosa para el obrero que se ve en el dilema de perder el jornal necesario para su subsistencia el día que el bre vista el Tribunal, toda vez que estos cargos son gratuitos y obligatorios, ó incurrir en una multa que para su efectividad puede requerir el procedimiento de apremio, con el subsiguiente embargo de bienes, la Corporación mencionada acordó llamar la atención del Gobierno sobre la importancia de estos hechos, é inlicar la conveniencia de declarar en suspenso

so la ley de Tribunales industriales hasta tanto que, previo el estudio del asunto, ya comenzado en aquel Centro, pueda presentarse una proposición de reforma de la Ley citada. Pero teniendo en cuenta que ésta contiene un artículo adicional, cuyas disposiciones son una garantía para el buen régimen de la Inspección del Trabajo, en su relación con las Juntas Locales de Reformas Sociales, indícase también la necesidad de que los efectos de la suspensión de la Ley no alcancen á los preceptos de dicho artículo.

Conforme el Gobierno con el autorizado dictamen del Instituto, y en vista de las consideraciones que anteceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda en suspenso la ley relativa á Tribunales industriales de 19 de Mayo de 1903, excepto en las disposiciones á que se refiere el artículo adicional de la misma.

A t. 2.º El Gobierno, oído el informe del Instituto de Reformas Sociales, presentará á las Cortes un proyecto de modificación de la Ley mencionada.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

(Gaceta del 2) de Julio de 1910.)

Ministerio de la Gobernación

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

DÉCIMASEPTIMA LISTA DE DONATIVOS

Table with 2 columns: Donor name and amount in Pesetas. Includes Banco de España (147.213'01), Sr. Capitán General (75'90), Ayuntamiento de Ondarroa (63'00), etc.

Table listing municipalities and their contributions: Ayuntamiento de Zorita (25'00), Vecinos de idem (26'75), Guarnición de Vitoria (175'00), Sr. Gobernador civil de idem (25'00), etc.

TOTAL..... 150.742'61

Madrid, 30 de Mayo de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato. (Gaceta del 31 de Mayo de 1910.)

Ministerio de la Gobernación

PROGRAMA para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior

(Continuación.) MICROBIOLOGÍA Y EPIDEMIOLOGÍA 49 Paratífus.-Gármenos: que lo pro...

ducen.-Bacilo paratífico a.-Paratífico b.-Enteritidis de Gartner.-Medios de cultivo. Caracteres diferenciales entre sí y con los bacillus Eberth.-Suero-diagnóstico de los paratífus.-Profilaxis general de estas enfermedades.-Vacuna antiparatífica.-Sueroterapia.

50

Tétanos.- Bacillus tetánico.-Medios de cultivo.- Resistencia de los esporos.-Patogénesis del tétanos.-Medios de transmisión.-Diagnóstico bacteriológico.- Profilaxis general.- Sueroterapia.

51

Infecciones estreptocócicas.- Formas clínicas más comunes.-Distintas clases de estreptococos.- Medios de cultivo.- Diferenciación diagnóstica con gérmenes semejantes.- Resistencia a los agentes exteriores.- Desinfectantes más apropiados.- Profilaxis general.- Suero y vacuna antiestreptocócica.

52

Infecciones producidas por estafilococos.- Variedades de estafilococos.- Medios de cultivo.- Poder patogénico sobre los animales.- Medios de transmisión de la estafilocosis.- Medidas profilácticas contra ella.- Resistencia de los estafilococos a los agentes exteriores y medios químicos más eficaces para destruirlos.- Vacuna y suero antiestafilocócicos.

53

Pneumococia.-Su contagiosidad.- Pneumococo de Frankel.-Medios de cultivo.-Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el pneumococo y el estreptococo. Distintas formas clínicas de infección pneumocócica.- Resistencia del pneumococo a las influencias exteriores y medios de desinfección más eficaces contra este germen.- Vacuna y suero antipneumocócico.

54

Disentería bacilar y amebiana.- Gérmenes que la producen.- Bacilo de Shiga.- Caracteres y medios de cultivo.-Diagnóstico diferencial.- Propagación de estas epidemias.- Medios de contagio. Medidas de profilaxis general.-Sueroterapia.

55

Sífilis.-Spirochaeta pallida y sus caracteres.- Modos más frecuentes de contagio.- Investigación del espirochaeta en los enfermos.- Su transmisión a cierta especie de animales.- Suero-diagnóstico de Wansermann.- Profilaxis individual y social de la sífilis.

56

Chancro blando.-Su germen específico.-Su descripción y modo de diagnosticarlo.- Medios de cultivo del germen de Ducrei.-Profilaxis individual y social del chancro venéreo.

57

Blenorragia.-Gonococo de Neisser.- Caracteres y cultivos de este microorganismo.-Formas clínicas más comunes de la gonococia.- Su contagiosidad.-Modos de propagarse.-Diagnóstico microbiológico de la gonococia.- Profilaxis individual y social.-Vacunoterapia.

58

Cuqueluche.- Microorganismo descubierta por B.irdet y Gengou.- Caracteres y medios de cultivo.-Contagiosidad de la enfermedad y modo de propagarse.- Profilaxis general.

59

Fiebre recurrente.- Espirilo de Obermeier.- Sus caracteres.- Medios de transmisión de la enfermedad.- Diagnóstico bacteriológico.- Suero-diagnóstico.-Profilaxis.

60

Carbunco.-Germen del carbunco.- Sus caracteres y medios de cultivo.- Contagio.-Animales más expuestos al carbunco.-Profilaxis general.- Vacuna y suero anticarbuncos.

61

Muermo.- Bacillus del muermo.- Medios más adecuados de cultivo.- Resistencia a las influencias exteriores y a los desinfectantes.- Del muermo en el hombre.- Modos de contagio.- El muermo en los animales.- Diagnóstico microbiológico.- Mollaina.- Modo de prepararla.- Su valor diagnóstico y terapéutico.- Suero antimuermoso.

62

Lepra.-Bacillus de Hansen.- Descripción y medios de cultivo.- Medios de contagio.- Herencia. Profilaxis general.- Importancia del aislamiento de los repositos.- Higiene social.

63

Tuberculosis.-Bacillus de Koch.- Caracteres y medios de cultivo.-Su investigación.- Resistencia del bacillus de Koch a las influencias exteriores y los desinfectantes.- Bacillus de la tuberculosis del hombre y de los animales.- Sus diferencias.- Medios de transmisión de la tuberculosis.- Papel de la predisposición de la herencia.

64

Diagnóstico de la tuberculosis.- Suero diagnóstico.- Valor de la tuberculina como medio diagnóstico.- Distintas clases de tuberculina.- Tubosa.- Valor de las tuberculinas y del suero antituberculoso.

65

Higiene social de la tuberculosis.- Lucha antituberculosa bajo todos sus aspectos.- Dispensarios.- Sanatorios.- Hospicios marinos.- Leyes encaminadas a combatir la tuberculosis.

66

Paludismo.-Germen de la malaria.- Distintas clases de este germen según la forma clínica.-Evolución endógena en el hombre.- Evolución en el mosquito.- Investigación microscópica.-Profilaxis general de la malaria.

67

Tripanosomiasis en el hombre.- Distribución geográfica de esta enfermedad. Enfermedad del sueño.- Germen que la produce.- Evolución del tripanosoma.- Modo de investigarlo.- Medios de transmisión y profilaxis general de la tripanosomiasis.

68

Rabia.-Virus rábico.-Modo de propagación de la rabia.- Diagnóstico experimental de la rabia en los animales.- Corúculos de Negri y su significación. Profilaxis general de

la rabia.-Inoculaciones antirrábicas.

69

Infecciones tegumentarias.-Tifias.-Aspergillus niger.-Achorion Schminckii.-Microsporon furfur.-Trichophyton tonsurans.-Su examen microscópico.-Medios de cultivo.- Modos de transmisión de las enfermedades que producen.-Profilaxis general.

70

Epizootias más comunes.- Estudio general de ellas.- Medidas de aislamiento y desinfección usuales en la prevención de las epizootias.- Transporte de ganados en los barcos y condiciones higiénicas que deben exigirse en éstos para esta clase de tráfico.

LEGISLACIÓN SANITARIA

1

De la Sanidad marítima: Su objeto é historia.- Autoridades encargadas de este ramo de la Administración pública. Deberes y atribuciones del Ministerio de la Gobernación y de la Inspección general de Sanidad exterior.- Real Consejo de Sanidad.- Los Gobernadores de provincias.- Los Alcaldes.- Atribuciones de cada uno de ellos.

2

Conferencia internacional Sanitaria de Venecia de 1892: Su objeto.-Asuntos tratados en ella.-Acuerdos tomados.- Conferencia sanitaria internacional de Dresde de 1893: Su objeto.- Asuntos tratados en ella.-Acuerdos tomados.

3

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1894: Su objeto.-Asuntos tratados en ella.-Acuerdos tomados.- Conferencia sanitaria internacional de Venecia de 1897: Su objeto.-Asuntos tratados en ella.-Acuerdos tomados.

4

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903.- Prescripciones que deben observar los países signatarios del Convenio, tan luego como la peste ó el cólera se presente en su territorio: Notificación y comunicaciones ulteriores a los otros países.- Condiciones que permiten considerar como sucia ó limpia una circunscripción territorial.- Medidas de defensa de los otros países contra los territorios declarados sucios: Publicación de las medidas adoptadas.- Mercancías.- Desinfecciones.- Importación y tránsito.- Equipajes.

5

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903: Medidas en los puertos y en las fronteras marítimas.

6

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903: Medidas en las fronteras terrestres.- Viajeros.- Ferris carriles.- Zonas fronterizas.- Vías fluviales.- Disposiciones especiales para los países situados fuera de Europa.- Procedencias por mar: Medidas en los puertos infestados a la salida de los barcos ordinarios que procedan de puertos infestados del Norte, y que se presentan a entrada del Canal de Suez ó en los puertos egipcios.

7

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903: Medidas en el Mar rojo.- Organización de la vigilancia y desinfección en Suez y en las fuentes de Moisés.

8

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903: Paso en cuarentena por el Canal de Suez.- Régimen sanitario aplicable al Golfo pérsico.- Establecimientos sanitarios del Golfo pérsico.

9

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903.- Procedencias terrestres: Reglas generales.- Fronteras terrestres turcas.- Disposiciones especiales para las peregrinaciones: Prescripciones generales, Barcos de peregrinos.- Instalaciones sanitarias: Condiciones generales de los barcos.- Medidas que deben tomarse antes de la salida.

10

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903: Medidas que hayan de tomarse durante la travesía.- Medidas que deben tomarse a la llegada de los peregrinos al Mar rojo.

11

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903.- Estación de Camarán.- Estación de Abou Ali, Abou Saad, Djiddah, Vasta y Yambou.- Medidas que deben adoptarse a la vuelta de los peregrinos.- Penas.

12

Conferencia sanitaria internacional de Paris de 1903.- Disposiciones diversas.- Golfo Pérsico.- Oficina internacional de Sanidad.- Fiebre amarilla.- Adhesiones y ratificaciones.

13

Consejo sanitario, marítimo y cuarentenario de Egipto.- Historia, fecha y objeto de su creación.- Composición del Consejo.- Establecimientos sanitarios que comprende.- Personal sanitario de que están dotados.- Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Internacional de Paris de 1903.

14

Consejo Superior Sanitario de Constantinopla.- Historia, fecha y objeto de su creación.- Composición del Consejo.- Establecimientos sanitarios que comprende.- Personal sanitario de que están dotados.- Reglamentos sanitarios por que se rige.- Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de Paris de 1903.

15

Consejo Sanitario Internacional de Tánger.- Historia, fecha y objeto de su creación.- Composición del Consejo.- Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de Paris, de 1903.

16

Consejo Sanitario de Tehrán.- Historia, fecha y objeto de su creación.- Composición del Consejo.

17

Enfermedades pestilenciales.- Infecciones contagiosas comunes.- Significación de las palabras y conceptos

siguientes: barco, buque, Estación sanitaria, Autoridad sanitaria y Autoridad de puerto.- Definición de cabotaje ó pequeño cabotaje, gran cabotaje ó cabotaje internacional y de navegación de altura. Definición de las palabras: tripulación, observación, vigilancia, circunscripción infestada.-Concepto de circunscripción territorial limpia.- Qué se entiende comprendido en el servicio de Sanidad marítima.

18

Cuerpo de Sanidad exterior.-Su organización.-Escalafones.-Provisión de vacantes.- Concursos.- Oposiciones.- Adjudicación de plazas.- Excedencias. Distritos sanitarios.- Estaciones sanitarias y puertos habilitados.- Directores.- Médicos y funcionarios de Estaciones sanitarias marítimas.- Sus deberes y atribuciones.

19

Personal sanitario de barcos. Cuerpo médico de la Marina civil.-Su organización.-Deberes y atribuciones del Médico de abordó.-Organización de este servicio en otros países.

20

Cónsules, Vicecónsules y agentes consulares españoles.- Sus funciones sanitarias.- Patentes.- Certificados y visados consulares de Sanidad.

21

Higiene y salubridad de barcos.- Reconocimiento de las condiciones higiénicas para que puedan dedicarse á la Navegación.- Barcos destinados á largas travesías.- Elementos de curación y de desinfección de que deben estar dotados. Locales para estos fines.- Placas de «perfecto estado higiénico» y de «buen estado higiénico».

22

Higiene de bahía y de puerto.- Atribuciones y funciones de los Directores en las Estaciones sanitarias, acerca de la higiene de bahías y puertos.- Embarcaciones que de un modo permanente están ancladas en puerto, dedicadas á vivero ó cría como moluscos.- Tirglados para mercancías.- Almacenes situados en los muelles dedicados á recibir las mercancías que se descargan y las que han de ser cargadas.

23

Medidas sanitarias referentes á los barcos á la salida de los puertos.- Deberes de los Capitanes.- Reconocimientos que pueda ó deba efectuar la Autoridad sanitaria y medidas que puede disponer. Barcos excluidos de reconocimiento.- Prohibición de embarque de enfermos.

24

Medidas sanitarias durante la travesía. Lavado de ropas.- Limpieza general.- Aislamiento de enfermos.- Precauciones en los camarotes de enfermos pestilenciales ó de infecciones comunes.- Desinfecciones.- Objetos.- y ropas de uso corporal y de cama que deban ser destruídos.- Precauciones que se deben tomar y conducta que ha de observarse respecto á cadáveres en alta mar durante la travesía ó en las

veinticuatro horas antes de la llegada á un puerto.

25

Medidas sanitarias en las arribadas, escalas y comunicaciones, averías y naufragios.-Precauciones para fondear en puerto contaminado.- Aislamiento.- Prohibición de saltar á tierra.- Baldeos. Prohibición de embarque de enfermos, convalecientes ó sospechosos, como también de ropas sucias.- Compartimientos que deben mantenerse cerrados.- Disposiciones para el caso de presentarse á bordo enfermedad pestilencial.-Precauciones en los casos de comunicación en las travesías.

26

Medidas sanitarias en los puertos de llegada.- Clasificación de los barcos.- Barcos del grupo a.- Puertos en que puedan admitirse.- Reconocimiento de su documentación.- Información á bordo en caso de duda.- Horas en que pueden ser pedidas las entradas de los barcos en este grupo.- Barcos incluidos en el grupo b.- Puertos en los que pueden ser admitidos.- Inspección técnica á bordo.- Régimen aplicable.

27

Barcos incluidos en el grupo c.- Puertos en los que pueden ser admitidos.- Lugar en que deben practicarse todas las operaciones sanitarias.- Inspección técnica á bordo.- Régimen sanitario aplicable en los diferentes casos de barcos incluidos en este grupo.- Barcos incluidos en el grupo d.- Puertos en que pueden ser admitidos.- Inspección técnica á bordo.- Régimen sanitario aplicable.- Su descripción.

28

Barcos incluidos en el grupo e.- Puertos en que pueden ser admitidos.- Inspección técnica á bordo.- Régimen sanitario aplicable.- Su descripción.- Barcos incluidos en el grupo f.- Estaciones sanitarias en que pueden ser admitidos.- Inspección técnica á bordo.- Régimen aplicable.- Su descripción.

29

Barcos incluidos en el grupo g.- Puertos en que pueden ser admitidos.- Inspección técnica á bordo.- Régimen sanitario aplicable.- Su descripción.- Barcos que no quieren someterse al régimen sanitario que les corresponde.- Auxilios que pueden recibir.- Operaciones que pueden efectuar.- Obligaciones que han de acatar.- Casos en que los Capitanes deben reclamar la visita de entrada á bordo.

30

Medidas extraordinarias que puede tomar la Autoridad sanitaria en caso de incendio, temporal, avería, etc., etc.-Barco llegado á puerto sano, procedente de otro en que se sufre la misma pestilencia.- Régimen aplicables.- Barcos procedentes de puertos desprovistos de Autoridades y Cónsules.- Régimen que debe adoptarse y conducta que ha de seguirse.- Barco que justifica documentalmente haber salido del puerto declarado sano cinco días

antes por lo menos, del principio de la epidemia.-Procedimiento que se debe seguir.

31

Barcos con casos á bordo de viruela, sarampión, escarlatina, difteria, tifus exantemático, dengue ú otra enfermedad contagiosa.-Procedimiento que debe seguirse.-Barco que haya recibido persona ú objeto de otro barco comunicado.- Régimen aplicable.- Personas que intervengan en las desinfecciones en las Estaciones especiales.- Trato sanitario que han de sufrir.- Personas que en las estaciones sanitarias especiales pasen indebidamente de uno á otro grupo de observación.- Trato sanitario y responsabilidad.- Operarios y cargadores en las Estaciones sanitarias especiales.-Trato sanitario que han de sufrir después de haber cumplido con los deberes de su cargo.

32

Barcos procedentes de puertos contaminados que han sido objeto de medidas sanitarias antes de su llegada á nuestros puertos.-Procedimiento para su admisión.-Caso en el cual se considerará que un barco no ha tocado en puerto, aun cuando haya estado fondeado en él.-Aguada, provisión de víveres y otros servicios imprescindibles.-Horas en que pueden efectuar estas operaciones los barcos incomunicados por razón sanitaria.- Bandera que deben de mantener izada los barcos incomunicados.-Precauciones para su salida del puerto.-Item para dirigir botes y arriar escalas ó largar amarras.-Item con que deben aproximarse á estos barcos las embarcaciones pequeñas con víveres, mercancías ó personas.

33

Barcos dispensados del reconocimiento sanitario en circunstancia normales.-Vigilancia de barcos con patente sucia de peste, y cargamento de cereales, legumbres y sus harinas, algodón, trapos, papeles viejos, etc., etc.-Procedimiento sanitario.-Casos en que pueden tomar pasajeros ó carga los barcos durante el periodo de vigilancia.

34

Mercancías y equipajes.-Item capaces de transmitir el contagio de las enfermedades transmisibles.-Cuáles y en qué casos pueden desinfectarse.-De cuáles puede prohibirse la importación.-Item no puede prohibirse la entrada.-Cuáles y en qué condiciones han de admitirse sin previa desinfección; aun cuando procedan de punto epidemiado.-De cuáles y en qué condiciones no se impedirá el tránsito.-Cuándo y con qué requisitos procede la destrucción de materias orgánicas en descomposición.

35

Ganados, aves y animales domésticos: Visita sanitaria á su entrada.- Forma de practicar esta visita en los puertos.- Casos en que debe exigirse el certificado de origen.-Requisitos que debe reunir este documento.-Medidas que puede disponer el Ministro de la Gobernación respecto de los ani-

males enfermos ó sospechosos presentados á la importación.-Desinfección ó destrucción de objetos peligrosos procedentes de animales.-Visita Sanitaria á la salida.-Días y horas en que se debe efectuar.-Derechos de esta visita. Certificado que puede exigirse al exportador.-Requisitos que debe reunir.-Barcos en que debe negarse el certificado y medidas sanitarias que han de tomarse.-Reconocimiento previo de los locales destinados á la exportación de ganados. Desinfección de los útiles empleados para el embarque.

36

De las infracciones cometidas por los funcionarios sanitarios.-Su penalidad. De las infracciones referentes al régimen de patentes sanitarias é interrogatorios y declaraciones juradas.- Su penalidad. De las infracciones cometidas á la entrada y salida de los barcos en puertos y Estaciones especiales.-Su penalidad.

37

Omisión ó demora en la declaración de casos sospechosos de enfermedades infecciosas en puntos de origen, en barcos ó en convoyes.-Su penalidad.- De las infracciones referentes al régimen y policía de los puertos y embarcaciones. Su penalidad.-De las infracciones referentes á la aplicación de medidas de aislamiento, desinfección, observación y vigilancia de pasajeros.- Su penalidad.

38

Locales especiales de aislamiento y observación de enfermos contagiosos en los puertos.-Condiciones de todo género que deben reunir.

39

Laboratorios bacteriológicos de las Estaciones sanitarias marítimas.- Su objeto.-Material de que conviene estén dotados para la investigación de los gérmenes de las enfermedades pestilenciales.

40

Sanidad de fronteras terrestres.- Del funcionamiento de las Inspecciones.-Medidas que deben tomarse con los pasajeros y mercancías para evitar la importación del cólera, la peste y la fiebre amarilla.-Procedimientos para la desinfección de animales.-Item de vagones de pasajeros y de carga.- Tarifas de derechos sanitarios aplicables en puertos y fronteras terrestres.- Patentes personales sanitarias.

Aprobado por S. M.-Madrid, 7 de Julio de 1910.-P. A., Fernández Latorre.

(Concluirá)

Alcaldía de El Espinar

1492

El día 26 de Junio último desahució de la dehesa de Peguerinas (Avila), la resca bal de las señas siguientes, propiedad del vecino de dicho pueblo, Joaquín García Segura. Un caballo, edad cinco años, pelo negro, alzada siete cuartas próximamente, con estrella en la frente y sin hierro.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de averiguar el paradero de la mencionada resca.

El Espinar, 21 de Julio de 1910.- El Alcalde, Toribio Carbayo.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

1319

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Junio de 1910, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga, que la declaró abierta.

Acta.—Léase la de la sesión última celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Entero y Gila, que están enfermos y de los Sres. Ramírez y Arango, que se encuentran ausentes.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Nombramiento de Jurados.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para formar el Jurado para la adjudicación de premios á los ganaderos que presenten sus ganados en exposición celebrada con motivo de la feria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que constituyen la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, exceptuando de ella al señor Gila, á quien sustituirá el Sr. Escorial y los demás señores que se proponen por la Secretaría.

Células personales.—También acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el padrón de células personales, fijar como período voluntario para la adquisición de células personales, hasta el 31 de Agosto próximo y que se abone la gratificación de 500 pesetas á los Empleados que han confeccionado el padrón.

Arreglo escolar.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 2.ª, emiten informe proponiendo se autorice al Sr. Alcalde para que dirija la oportuna instancia al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en la forma que expresa el apartado 4.º de la Real orden de 14 de Octubre último, reclamando contra el número de Escuelas públicas que en el arreglo escolar provisional de esta provincia se asignan á esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 43 247 05 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 de Julio actual.

Segovia, 18 de Julio de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Junio de 1910, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Léase la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Entero, que conti-

núa enfermo; Gila, que está ausente, y Ramírez, que experimenta una reciente desgracia de familia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de un Real decreto sobre reorganización de las Escuelas de primera enseñanza, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Junta municipal del Censo.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, proponiendo por acuerdo de la Junta, se conceda una gratificación al Sr. Secretario y Empleados á sus órdenes, por los trabajos electorales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder aunque con sentimiento á la pretensión de la referida Junta.

Sancti-Spiritus.—La Comisión de Sancti-Spiritus, informa proponiendo se adquirieran las ropas de vestir que solicita el Consejo para los acogidos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Obras.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo se autorice á D. Pedro Maragán, para que ejecute obras en una casa de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Arbolado.—La misma Comisión dictamina proponiendo la adquisición de grasa de caballo y otros útiles, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Oficina del Fiel Contraste.—Dáse lectura de otro informe de la misma Comisión, proponiendo la traslación de la Oficina del Fiel Contraste á la Casa de la Tierra, así como que se ejecute la obra que pide el Sr. Ingeniero, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe y que se aplaze la ejecución de las obras hasta que el Ayuntamiento vea el medio de arbitrar recursos á dicho fin.

Presupuesto extraordinario ó transferencia de crédito.—A moción verbal del Sr. Llovet, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Presupuestos, estudie un proyecto de presupuesto extraordinario ó de transferencia de crédito para atender á obligaciones y servicios perentorios de diversa índole que hoy no pueden realizarse por falta de consignación.

Obras.—D. Doroteo Ltero, solicita autorización para hacer una alcantarilla de aguas sucias en su casa número 5, de la calle de San Antón, y como la Comisión informa en sentido de que se autorice al Sr. Ltero para la obra que proyecta, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Subasta.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, proponiendo se anuncie nuevamente la subasta de encauzamiento del arroyo Clamores, en su paso por Sancti-Spiritus, sin aumento alguno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Item.—Escuelas en los Huertos.—Se da lectura asimismo de otro informe de la misma Comisión, proponiendo se vuelva á anunciar tal subasta con el mismo presupuesto, aumentándolo en un 14 por 100, en atención á la cantidad de la obra, y que el remate tenga lugar el día 2 del próximo Julio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Moción.—El Capitular Sr. Gimán, la presenta por escrito, proponiendo que el Ayuntamiento acuerde se dirija instancia á las Cortes, rogando que en los presupuestos para el año de 1911, se suprima el descuento de los Empleados municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad que se diri-

ja respetuosa instancia al Congreso de los Diputados, en súplica de lo que se propone.

Nombramiento de Comisión.—A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y de los Sres. Herrero y Llovet, para que se trasladen á Madrid á gestionar asuntos diversos de interés para la Ciudad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 22.455'98 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 del actual.

Segovia, 18 de Julio de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Junio de 1910, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Léase la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los señores Entero que continúa enfermo y Herrero y Llovet que no asisten por impedírsele asuntos profesionales.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 44 067'55 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se pague las obligaciones que determina.

Matajero.—El Sr. Mayordomo del Matajero propone la colocación de alambrado para las ventanas de la nave del ganado lanar y de persianas para la puerta de la del ganado vacuno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar ampliamente al señor Alcalde para que disponga la compra y colocación de los efectos que conidera más útiles á los fines que determina el funcionario proponente.

Pósito.—El Ayuntamiento acordó por mayoría conceder de los fondos del Pósito, el préstamo de 250 pesetas solicitado por el vecino D. Zamarramala, Benito Agudo.

Cuenta.—Dáse lectura de una presentada por el cerrajero D. Gregorio Calleja, importante 110 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad que se abone la expresada suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Comida extraordinaria.—A propuesta del Sr. Wili, que hizo suya la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se diera comida extraordinaria á los acogidos en el Asilo de Sancti-Spiritus, el próximo día de San Pedro.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva

en el de Propios de 20.645'64 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 del actual.

Segovia, 18 de Julio de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1496

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

D. Ricardo de la Plaza Martínez, Juez municipal suplente de la villa de Sepúlveda, encargado de este Juzgado, por hallarse ejerciendo funciones en el de primera instancia el propietario.

Hago saber: Que para pago de trescientas veintiséis pesetas y cincuenta céntimos, y demás responsabilidades impuestas en sentencia, en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Ambrosio Sánchez Timé, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, en nombre y representación del Doña Agustina Sacristán de Miguel, viuda y vecina de Cabezeña, contra D. Sotero Clemente Martín, labrador y vecino de Arahetes, se sacan en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas siguientes, sitas en término de Pajares, anejo de Arahetes:

1.ª Tres quintas partes de una Casa, proindivisa con las otras dos restantes pertenecientes á D. Tomás de Frutos Casado; vecino de la Matilla, en la calle del Pozo, hoy camino vecinal, de planta baja y desván, con corral y portadas, señalada con el número diez y siete, y mide ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, casa que habita Miguel Clemente; izquierda, de León Arriba; espalda, cerca de herederos de Rufino Pascual, y frente, dicha calle del Río ó camino vecinal; tasada en 299 pesetas.

2.ª Una tierra, cercada, al sitio de la Manga de las Eras, de cinco áreas, linda al Saliente, de Pedro Barzón; Sur, de Santos Pascua; Poniente, de Lucas Martín, y Norte, de Victor Blanco; en 25 ídem.

3.ª Otra tierra al sitio del Pedazo, de ocho áreas, linda al Saliente, de Frutos Blanco; Sur, de Alfonso Borrócal; Poniente, con el Monte, y Norte, de Guillermo Tjedor; en 30 ídem.

Total en junto, 354 pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, puede concurrir en el día y hora señalados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento; con lo advertencia de que será de cuenta del rematante la adquisición de títulos de referidas fincas, en atención á no resultar inscriptos dichos inmuebles.

Dado el Sepúlveda á veinte de Julio de mil novecientos diez.—Ricardo de la Plaza.—P. S. O., Justo Mantecón.